



NOTARIA
DECIMO CUARTO
DEL CANTON QUITO

000004

Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LAVAMAR CIA. LTDA.

OTORGADA POR: COMPAÑIA INMOBILIARIA LAVAMAR CIA. LTDA.

CUANTIA: USD \$ 2,00

DI 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes once de diciembre del dos mil, ante mí Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparece al otorgamiento de ésta escritura pública la Compañía INMOBILIARIA LAVAMAR CIA. LTDA., representada por su Gerente General, señor Juan Aguirre Espinosa, quien actúa debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, conforme consta de las copias certificadas de nombramiento y actas que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital Reforma del Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA LAVAMAR CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de Reforma del Estatuto Social, la Compañía INMOBILIARIA LAVAMAR CIA. LTDA., representada por su Gerente General, señor Juan Aguirre Espinosa, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, conforme consta de las copias certificadas de nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de

estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el tres de julio de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de agosto del mismo año, se constituyó la Compañía Inmobiliaria LAVAMAR CIA. LTDA., con un capital de tres millones de sucres (S/. 3'000.000); b) Mediante escritura pública celebrada el once de febrero del mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor José Vicente Troya Jaramillo, se realizó una transferencia de participaciones, la cual se halla debidamente marginada en el Registro Mercantil el trece de los mismos mes y año; c) Mediante escritura pública celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se aumentó el capital y se reformó el Estatuto Social de la Compañía, con lo cual el capital ascendió a la suma de dieciséis millones quinientos mil sucres (S/. 16'500.000); d) Mediante escritura pública celebrada el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de septiembre del mismo año, se prorrogó el plazo y se reformó el Estatuto Social de la Compañía; e) Mediante escritura celebrada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el treinta de agosto de mil novecientos noventa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de septiembre del mismo año, se aumento el capital de la Compañía a la suma de ciento seis millones quinientos mil sucres (S/. 106'500.000); f) Mediante escritura pública celebrada el doce de julio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de agosto del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de trescientos cuatro millones cien mil sucres (S/. 304'100.000).-

g) Mediante escritura pública celebrada el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de octubre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de setecientos millones de sucres (S/. 700'000.000); h) Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de abril del mismo año, se procedió a aumentar el capital social de la compañía a la suma de novecientos millones de sucres (S/. 900'000.000) y a reformar el estatuto de la misma; e, i) La Junta General Extraordinaria y Universal reunida el veinticuatro de noviembre del dos mil, resolvió Aumentar el Capital y Reformar el Estatuto Social de la Compañía por la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA LAVAMAR CIA. LTDA., reunida el veinticuatro de noviembre del dos mil, con el consentimiento unánime de todos los socios, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la suma de DOS dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2.00) con lo cual el capital asciende a treinta y seis mil dos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 36.002).- **CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** En vista de que la Ley número dos mil guión cuatro LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR aprobada por el Congreso Nacional el ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro de trece de los mismos mes y año, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar, es indispensable reformar el Estatuto Social de la Compañía cambiando en todas las partes en que se haga

referencia a sures con dólares, dejando sin efecto todos los certificados de aportación y participaciones que existan a la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas participaciones en dólares y en especial el artículo quinto, para lo que el Presidente propone a la Junta se proceda de la siguiente manera: 1) Cambiar el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a un dólar cada una. En caso de que los socios en este cambio o conversión de las participaciones de sures a dólares tengan participaciones inferiores a la unidad (US\$ 1), se les completará a fin de que reciban una acción, debiéndose éstos complementos efectuarse tomando la cantidad necesaria de la cuenta Reserva Legal, para lo cual los señores Socios que no reciben su aumento de capital y sus participaciones en proporción matemáticamente exacta renuncian a los derechos parciales de preferencia y atribución; 2) Que se reforme el Estatuto Social en el Artículo Quinto, el mismo que dirá: "**ARTICULO QUINTO.**- El capital social de la compañía es de TREINTA Y SEIS MIL DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 36.002), dividido en treinta y seis mil dos participaciones de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al treinta y seis mil dos, inclusive, íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle. Las participaciones que se emitan por futuros aumentos de capital serán numeradas secuencialmente a partir del último número de participación a ese momento:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL DOLARES	CAPITALIZAC. RES. LEGAL	CAPITAL TOTAL
Lavanderías Ecuatorianas C.A.	35.995,80	0,2	35.996,00
Bernardo Dávalos Donoso	1,40	0,6	2,00
Herederos de Fernando Donoso	1,40	0,6	2,00
Juan Aguirre Espinosa	1,40	0,6	2,00
TOTAL	36.000,00	2,00	36.002.00

De conformidad con el cuadro anterior los Socios poseen las siguientes participaciones sociales: Lavanderías Ecuatorianas C.A., treinta y cinco mil novecientas noventa y seis participaciones sociales de un dólar cada una, por un

valor total de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 35,996.00);

Ingeniero Bernardo Dávalos Donoso, dos participaciones sociales de un dólar cada

una, por un valor total de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA (USD \$ 2.00); Herederos del señor Fernando Donoso Cevallos, dos

participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS DOLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.00); Juan Aguirre

Espinosa, dos participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de

DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.00).-

Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías el

Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social y que se inscriba en el Registro

Mercantil dicho aumento y reforma, el Gerente General procederá a notificar a los

Socios, para que en el plazo de 30 días contados a partir de la notificación, procedan

a canjear en forma obligatoria los certificados de aportación y participaciones que se

dejan sin efecto por resolución de la Junta, por nuevas participaciones.- **QUINTA:**

AUTORIZACION.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la

Compañía, resolvió también autorizar al Gerente General para que realice todos los

trámites necesarios para la legalización de este Aumento de Capital y Reforma del

Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura

pública y efectúe la nueva emisión de participaciones.- **SEXTA:**

NACIONALIDAD.- Los socios que participan en este Aumento de Capital y

Reforma de Estatuto son de nacionalidad ecuatoriana.- **SEPTIMA:**

DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente, en la calidad invocada, al

tenor de lo dispuesto en el Artículo once de la Resolución número nueve tres punto

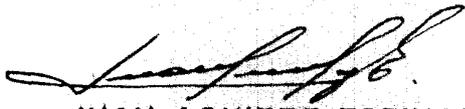
uno punto uno punto tres punto cero uno uno, publicada en el Registro Oficial número

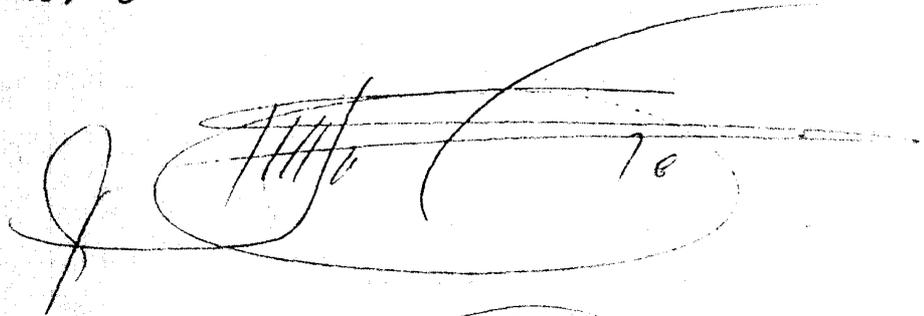
doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y

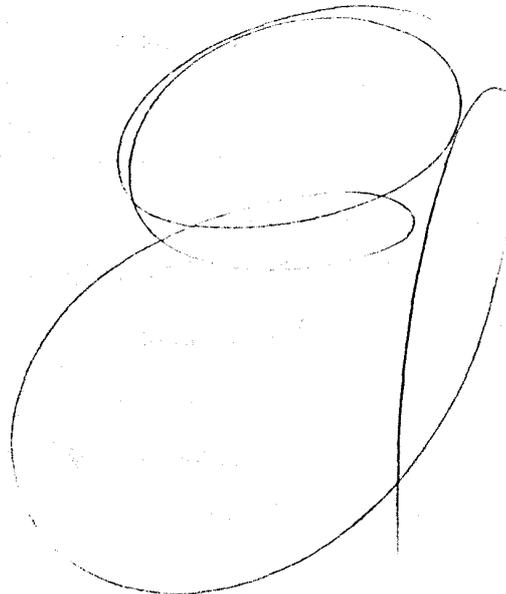
tres, declara, bajo juramento, que la integración del capital contenida en la cláusula

cuarta se ha efectuado de conformidad con lo establecido en ella, existiendo para

constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes en la Compañía.-
Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo, para la
plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la
Doctora Lody Herrera Gallardo, con matrícula profesional número tres mil quinientos
sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada
a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los
mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente
íntegramente por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en su total contenido, y para
constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


JUAN AGUIRRE ESPINOSA
C.C. 17-0166027-3





Nota

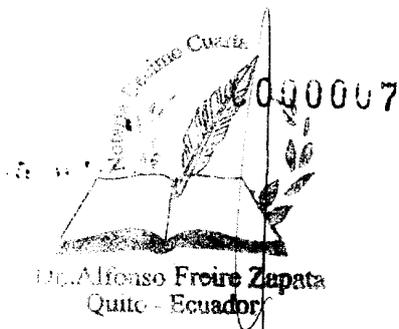
INMOBILIARIA LAVAMAR CIA. LTDA.

Ave. 12 de Octubre 1486 y Madrid

Apartado N^o. 17-03-4743

Quito, Ecuador

Telef. 565-702



Quito, 3 de abril del 2000

Señor
Juan Alfredo Aguirre Espinosa
Ciudad

Estimado Señor:

La Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria Lavamar Cia. Ltda., en sesión realizada el día 28 de marzo de 2000, tuvo el acierto de reelegir a usted para Gerente General de la nombrada Compañía, por el período estatutario de dos años.

Usted, como Gerente General de la Compañía, será también su representante legal.

Sus derechos, obligaciones y atribuciones que le corresponden, constan en la Escritura de Constitución Social, otorgada en esta ciudad, ante el Notario Dr. José Vicente Troya el 03 de Julio de 1979 e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 797, Tomo 110 el 27 de agosto de 1979. *Nota: La Segunda.*

Muy atentamente,

Juan Bernardo Dávalos Donoso
PRESIDENTE

Para los fines legales consiguientes dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía Inmobiliaria Lavamar Cia. Ltda. Quito, 3 de abril de 2000.

Juan Alfredo Aguirre Espinosa
C.I. 170286027-3

Certifico que el Señor Juan Alfredo Aguirre Espinosa, suscribió ante mí, la nota de aceptación que antecede. Su firma es la que usa en todos sus actos públicos y privados. Quito, 3 de abril de 2000.

Juan Bernardo Dávalos Donoso
PRESIDENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2524 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 4 MAY 2000

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL GAYDON SECARITA

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) es (son) igual (es) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación.

Quito, a 11 DIC 2000 de 19...

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA LAVAMAR CIA. LTDA.
Quito - Ecuador

En Quito, a 24 de noviembre del 2000, en el domicilio de la Compañía, situado en la Avenida 12 de Octubre 1486 y Madrid de esta ciudad de Quito, a las 15h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de la Compañía INMOBILIARIA LAVAMAR CIA. LTDA. señores: Compañía LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A., representada por su Gerente General, señor Juan Aguirre Espinosa, con 899.895 participaciones sociales de un mil sucres cada una, por un valor de ochocientos noventa y nueve millones ochocientos noventa y cinco mil sucres; Ingeniero Juan Bernardo Dávalos Donoso, con 35 participaciones sociales de un mil sucres cada una, por un valor de treinta y cinco mil sucres; Herederos del señor Fernando Donoso Cevallos, con treinta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, por un valor de treinta y cinco mil sucres; y, Juan Aguirre Espinosa, con 35 participaciones sociales de un mil sucres cada una, por un valor de treinta y cinco mil sucres.- Hallándose reunidos todos los Socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los Socios por unanimidad.- Dirige la sesión el señor Ingeniero Bernardo Dávalos Donoso, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General señor Juan Aguirre Espinosa.- El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día cual es: UNO Aumento de Capital. DOS: Reforma al Estatuto Social.- Puesto en consideración de los señores socios, se lo aprueba por unanimidad, razón por la cual la Presidencia dispone que se proceda con los puntos del orden del día: **PRIMER PUNTO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El Presidente explica a la Junta General la conveniencia de que se aumente el capital actual de la Compañía en la suma de DOS dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2), con lo cual el capital ascenderá a TREINTA Y SEIS MIL DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 36.002).- Luego de algunas deliberaciones la Junta General resuelve por unanimidad aprobar el aumento de capital en la suma de DOS dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2) con lo cual el capital ascenderá a TREINTA Y SEIS MIL DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 36.002) de acuerdo con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL DOLARES	CAPITALIZAC. RES. LEGAL	CAPITAL TOTAL
Lavanderías Ecuatorianas C.A.	35.995,80	0,2	35.996,00
Bernardo Dávalos Donoso	1,40	0,6	2,00
Herederos de Fernando Donoso	1,40	0,6	2,00
Juan Aguirre Espinosa	1,40	0,6	2,00
TOTAL	36.000,00	2,00	36.002,00

SEGUNDO PUNTO.- REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- En vista de que la Ley No. 2000-4 LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR aprobada por el Congreso Nacional el 8 de marzo del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de los mismos mes y año, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en

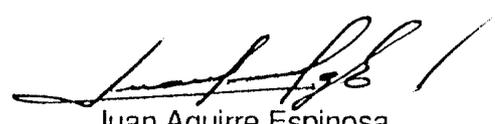
circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar, es indispensable reformar el Estatuto Social de la Compañía cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con dólares, dejando sin efecto todos los certificados de aportación y participaciones que existan a la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas participaciones en dólares y en especial el artículo quinto, para lo que el Presidente propone a la Junta se proceda de la siguiente manera: 1) Cambiar el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a un dólar cada una. En caso de que los socios en este cambio o conversión de las participaciones de sucres a dólares tengan participaciones inferiores a la unidad (US\$ 1), se les completará a fin de que reciban una acción, debiéndose éstos complementos efectuarse tomando la cantidad necesaria de la cuenta Reserva Legal, para lo cual los señores Socios que no reciben su aumento de capital y sus participaciones en proporción matemáticamente exacta renuncian a los derechos parciales de preferencia y atribución; 2) Que se reforme el Estatuto Social en el Artículo Quinto, el mismo que dirá: **ARTICULO QUINTO.**- El capital social de la compañía es de TREINTA Y SEIS MIL DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 36.002), dividido en 36.002 participaciones de un dólar cada una, numeradas del 00001 al 36.002, íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle. Las participaciones que se emitan por futuros aumentos de capital serán numeradas secuencialmente a partir del último número de participación a ese momento:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL DOLARES	CAPITALIZAC. RES. LEGAL	CAPITAL TOTAL
Lavanderías Ecuatorianas C.A.	35.995,80	0,2	35.996,00
Bernardo Dávalos Donoso	1,40	0,6	2,00
Herederos de Fernando Donoso	1,40	0,6	2,00
Juan Aguirre Espinosa	1,40	0,6	2,00
TOTAL	36.000,00	2,00	36.002,00

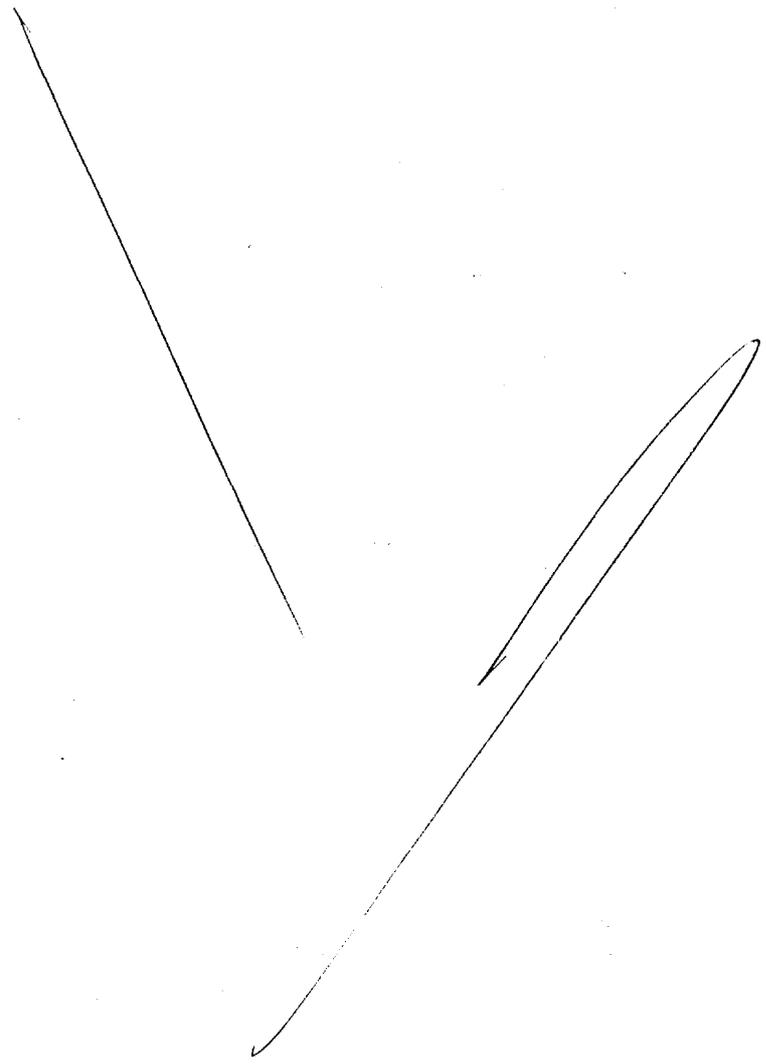
De conformidad con el cuadro anterior los Socios poseen las siguientes participaciones sociales: 1) Lavanderías Ecuatorianas C.A., 35.996 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 35.996.00); Ing. Bernardo Dávalos Donoso, dos participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.00); Herederos del señor Fernando Donoso Cevallos, dos participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.00); Juan Aguirre Espinosa, dos participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.00); y, 3) Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social y que se inscriba en el Registro Mercantil dicho aumento y reforma, el Gerente General procederá a notificar a los Socios, para que en el plazo de 30 días contados a partir de la notificación, procedan a canjear en forma obligatoria los certificados de aportación y participaciones que se dejan sin efecto por resolución de la Junta, por nuevas participaciones en dólares. Por último la Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que efectúe la nueva emisión de participaciones. Concluido el orden del día, el señor Presidente manifiesta a la Junta que se tomará un corto receso con el objeto de que se proceda a la redacción

000009

del acta.- Luego de unos minutos, se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta la cual se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se termina la sesión a las 15h45, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 del Libro IV de las Compañías.- f) Bernardo Dávalos Donoso.- PRESIDENTE.- f) Juan Aguirre Espinosa-GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- f) Juan Aguirre Espinosa por Lavanderías Ecuatorianas C.A.- f) HEREDEROS SR. FERNANDO DONOSO CEVALLOS.- CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.



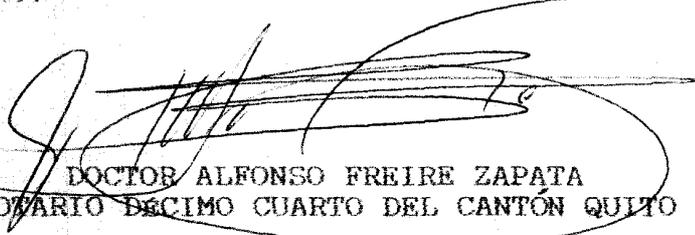
Juan Aguirre Espinosa
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

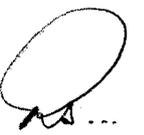


--ZÓN.-- SE OTORGO ANTE MI: Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONTRATO DE REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LAVAMAR CIA. LTDA., SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.--


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LAVAMAR CIA
LTDA. DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL. LA RESOLUCION
NUMERO 01.Q.IJ.3094 DE FECHA VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL
UNO, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LA QUE SE APRUEBA EL AUMENTO
DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA REFERIDA COMPAÑIA,
CONSTANTE EN ESTE INSTRUMENTO PUBLICO.-- QUITO A DOS DE JULIO
DEL DOS MIL UNO.--


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



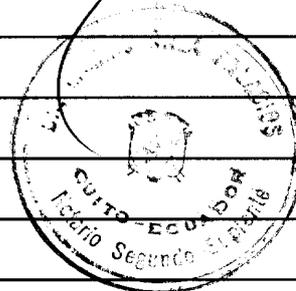


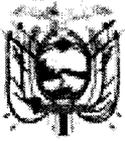
Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 **ION:-** Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de
2 **Compañías de Quito, en su resolución No. 01.Q.IJ.3094 de**
3 **fecha 22 de junio del 2001, tomé nota de la escritura de**
4 **aumento de capital y reforma del estatuto social de la**
5 **Compañía INMOBILIARIA LAVAMAR CIA. LTDA. otorgada ante**
6 **el Notario Décimo Cuarto, el 11 de diciembre del**
7 **2000, al margen de la matriz de la escritura de**
8 **constitución de esta misma compañía, otorgada ante el**
9 **doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 3 de julio de**
10 **1979, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-**
11 **QUITO, A 5 DE JULIO DEL 2001.-**

12
13
14 **DOCTOR RAMIRO RHEA PALACIOS**

15 **NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE**





000011

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL NOVENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de junio del año 2.001, bajo el número **2941** del Registro Mercantil, Tomo **132**. Se tomó nota al margen de la inscripción número **797** del Registro Mercantil de veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve, a fs. 2003 vta., Tomo 110.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INMOBILIARIA LAVAMAR CÍA. LTDA."**, otorgada el 11 de diciembre del año 2.001, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1841**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **19306**.- Quito, a veintitrés de julio del año dos mil uno.-
EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-